

A DESPACHO: 02 de septiembre de 2020. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca indicó que para el procedimiento de registro de embargo, se debe cancelar el valor de \$37.500, directamente en las dependencias de la entidad. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



MARÍA ISABEL DORADO PAZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Villa Rica Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación Nro. 295

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINDECON CO S.A.S. - NIT. 900809094
DEMANDADO:	MARÍA HÉLIDA CASTILLO APONZA – C.C. 25.669.737
RADICACIÓN:	198454089001-2020-00088-00
CUEDERNO:	MEDIDAS

Conforme la constancia secretarial que antecede y previa su verificación, se ordenará poner en conocimiento de la parte demandante el mensaje allegado vía correo electrónico por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el día 03/08/2020.

De otra parte, se le requerirá para que una vez tramite el oficio de embargo Nro. 2131 emitido el día 31/07/2020 por este Juzgado, allegue los debidos comprobantes al plenario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el mensaje allegado vía correo electrónico por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el día 03/08/2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que una vez tramite el oficio de embargo Nro. 2131 emitido el día 31/07/2020 por este Juzgado, allegue los debidos comprobantes al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado No. **059** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,


MARÍA ISABEL DORADO PAZ

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae32db06d49e58893ea518fc5f6f0b9e194151f1f6199011a6063cfe948c0198**

Documento generado en 02/09/2020 05:23:06 p.m.